



República Dominicana
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIA:

Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2020-0002**, adquisición de boletos aéreos y servicio de hospedaje, para uso en la Armada de República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las trece horas y treinta minutos (13:30) del día tres (03) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2020-0002**, adquisición de boletos aéreos y servicio de hospedaje, para uso en la Armada de República Dominicana; por los Peritos Técnicos calificados Capitán de Fragata **RAMÓN JUAN SMITH NINA**, ARD., (DEM) y Teniente de Navío **ELBA MERCEDES BUENO BELTRE**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuesta las empresas listadas más abajo:

- 1) **ALL WAYS TRAVEL, SRL.**
- 2) **AGENCIA DE VIAJES MELINA TOURS, SRL.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentada por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante.

SEGUNDO: De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fechas treinta y uno (31) de enero y tres (03) de febrero del año dos mil veinte (2020), las cuales se detallan a continuación:

1. **ALL WAYS TRAVEL, SRL; RD\$237,488.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 08/100).**
2. **AGENCIA DE VIAJES MELINA TOURS, SRL; RD\$153,052.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100).**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia establece: *“Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 2-00, en lo concerniente a la forma de pago establece: *“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%), en un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de haberse depositado la factura correspondiente al bien recibido, de acuerdo a las normativas vigentes de DIGEPRES, Contraloría de República y Tesorería”*.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: *“Cumplimiento con las descripciones técnicas, Crédito y Tiempo de entrega”*.

CONSIDERANDO: que la empresa **ALL WAYS TRAVEL, SRL**, cumple con todas Especificaciones Técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: que la empresa **AGENCIA DE VIAJES MELINA TOURS, SRL**, por no cumplir con las condiciones de pago, al especificar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como se requiere en el numeral 2-00 del referido documento, por lo cual su oferta no es considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

VISTA: Las especificaciones técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2020-0002.

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por lo anteriormente expuesto, luego de evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de boletos aéreos y servicio de hospedaje, para uso en la Armada de República Dominicana y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **ALL WAYS TRAVEL, SRL.**, por un valor de **RDS\$237,488.08** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 08/100), por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta favorable para los intereses de la Institución, para la adquisición de boletos aéreos y servicio de hospedaje, detallado a continuación:


Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	02	UNIDAD	BOLETOS AEREOS CON RUTA SDQ-ATL-MSY-ATL-SDQ.
2	01	UNIDAD	SERVICIO DE HOSPEDAJE DESDE EL 10/02/2020 HASTA 12/02/2020.
3	01	UNIDAD	SERVICIO DE HOSPEDAJE DESDE EL 12/02/2020 HASTA 13/02/2020.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta económica de la empresa **AGENCIA DE VIAJES MELINA TOURS, SRL.**, por no cumplir con las condiciones de pago, al especificar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como se requiere en el numeral 2-00 del pliego de condiciones específicas, por lo cual su oferta no es considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

CONCLUSIÓN: Siendo las 14:10 horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR No. ARD-DAF-CM-2020-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA USO EN LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**



ELBA MERCEDES BUENO BELTRE
Teniente de Navío, ARD.



RAMÓN JUAN SMITH NINA
Capitán de Fragata, ARD., (DEM).